

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.193

Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 123 del 22/01/2018 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. 7
- N° 124 del 22/01/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DEFENSA PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL RÍO PILCOMAYO – MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO RIVADAVIA", CELEBRADO CON LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 30 del 19/01/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA APROBADO POR DECRETO N° 4.318/2.011. 8
- N° 31 del 19/01/2018 – M.A.I.y D.S. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. AYARDE, JORGE DANIEL ÁNGEL Y OTROS. (VER ANEXO) 9
- N° 33 del 19/01/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. REINO EMILIO OSCAR ALFONSO Y OTROS. (VER ANEXO) 10
- N° 35 del 19/01/2018 – S.G.G. – DESIGNA AL LIC. NICOLÁS RAMOS MEJÍAS EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE LA REPRESENTACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES. 10
- N° 36 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARÍA VIRGINIA CÁVOLO Y OTROS. (VER ANEXO) 11
- N° 43 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. BUSTOS, JOSÉ ALEJANDRO Y OTROS. (VER ANEXO) 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

- N° 32 del 19/01/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR.TA. SOFÍA LANUSSE. 13
- N° 34 del 19/01/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. CARLA GÓMEZ. 14
- N° 37 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. MÉD. VET. JUAN JOSE ZAMORA. 14
- N° 38 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARCELA SILVINA YAPURA. 15
- N° 39 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL ESTEBAN NUÑEZ. 15
- N° 40 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA SUSANA GARCÍA. 16
- N° 41 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ANDRES MARIANO CAMACHO CRUZ. 16
- N° 42 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.TA. NOELIA MARIA RUIZ MARTA. 17
- N° 44 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. HECTOR EDUARDO LOPEZ. 17
- N° 45 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MONICA VIRGINIA PALACIOS. 18
- N° 46 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.TA. PAMELA VANESA PÉREZ QUINTANA. 18
- N° 47 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN ANIMAL MIGUEL ALEJANDRO ZANNIER. 19
- N° 48 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. EMANUEL 19

CARO LÓPEZ.	
N° 49 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. OMAR ÁNGEL PAREDES.	20
N° 50 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. C.P.N. GERARDO ROLANDO GARCIA.	20
N° 51 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSE LUIS PEREZ.	21
N° 52 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. LUIS ALEJANDRO MORALES.	21
N° 53 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. NICOLAS RAUL FEDERICO ORTIZ.	22
N° 54 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MÉD. VET. SANTIAGO SARAVIA.	22
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 4 del 22/01/2018 – M.E. – A.P.P. – FIJA MONTOS EN CONCEPTO DE "FONDO PERMANENTE" – EJERCICIO 2018. (VER ANEXO)	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 05/2.018 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 05/2018	37
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 06/2018	38
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 08/2018	38
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 40/17 ADJUDICACIÓN	39
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 05/18.	39
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GUANTAY, CLAUDIA CONCEPCIÓN- EXPTE. N° 537.168/15	42
REYES HUGO – EXPTE. N° 24.617/15 – TARTAGAL.	42
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
A.G. CHIBÁN S.R.L.	44
ESPACIO GASTRONÓMICO S.R.L.	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACIÓN DE ENTIDADES RURALES SALTEÑAS (FEDERSAL).	47
CLUB SPORTIVO SOCIAL QUIJANO.	47
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.191 DE FECHA 25/01/2.018	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/01/2018	



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 22 de enero de 2.018

DECRETO N° 123

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 22 de enero de 2.018, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 22 de enero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yardade (I)

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024923

Salta, 22 de enero de 2.018

DECRETO N° 124

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 34-226181/16. Cpde. 3

VISTO el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "Defensas para el control de erosión en el Río Pilcomayo – Misión La Paz – Departamento Rivadavia" celebrado entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto el financiamiento de la ejecución de la obra "Defensas para el control de erosión en el Río Pilcomayo – Misión La Paz – Departamento Rivadavia", a llevarse a cabo en el Departamento Rivadavia, Provincia de Salta;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de diseño, contratación, inspección y mantenimiento de la obra citada;

Que, por su parte, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, se compromete a financiar la obra con recursos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura Regional;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 8.053, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención competente;

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

Que por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "Defensas para el control de erosión en el Río Pilcomayo – Misión La Paz – Departamento Rivadavia" celebrado; entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- DELÉGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Convenio que aquí se aprueba, pudiendo a tal fin solicitar la colaboración de terceros o de sus Organismos dependientes y autárquicos vinculados.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Yarade (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024929

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 19 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 30
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 02-39372/2.017

VISTO el Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 4.318/2.011 y última prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 31/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a continuar realizando tareas de asistencia técnica en Cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, subsistiendo las razones que dieron origen a la contratación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2.018;

Por ello, con encuadre en el Artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/2.016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 4.318/2.011, a partir del 1° de enero de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024931

Salta, 19 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 31

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

VISTO los Decretos N° 1.603/17 y 1.780/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1.780/17 dispuso dejar sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el estado provincial tenga participación;

Que el Artículo 2° del citado Decreto autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que el personal cuya designación se propone en la presente no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 del Decreto N° 1.178/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a partir del 11 de Diciembre de 2.017 como personal transitorio de estamento de apoyo, a los agentes que se nominan en el Anexo del presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024933

Salta, 19 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 33
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes Nros. 270-261224/2.017 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito de la Jurisdicción 01;
y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones, en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1.974, 515/2.000, 4.955/2.008 y 1.603/2.017, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes a la Jurisdicción 01. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024935

Salta, 19 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 35
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General de la Representación de Relaciones Internacionales (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Nicolás Ramos Mejía para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, y no vulnera las normas vigentes en materia de contención del gasto público;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Nicolás Ramos Mejía – D.N.I. N° 22.823.920, en el cargo de Coordinador General de la Representación de Relaciones Internacionales, con una remuneración equivalente a Subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024939

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 36

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ref. Expte. N° 233-128373/12 – Cpde. N° 6

VISTO la Decisión Administrativa N° 206/17 y la necesidad de servicio operada en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.455/08 se aprobó el Convenio Complementario N° 03/08 celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el que tiene por objetivo el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, obligándose las partes suscribientes a realizar de forma mancomunada esfuerzos para la consecución del objetivo acordado, adoptando las acciones de prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, el cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de la Ley N° 24.557 y demás normas complementarias;

Que en pos de cumplimentar el objetivo señalado, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo asumió la obligación de transferir fondos suficientes a la Provincia de Salta, debiendo ésta, como contraprestación, cumplir con determinadas metas anuales de inspección en materia de Higiene y Seguridad;

Que según informa el responsable de administrar los fondos convenidos con la

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

Superintendencia de Riesgos del Trabajo, se solicita la aprobación de los contratos de los Sres. María Virginia Cávolo, D.N.I. N° 33.927.577, Donaldo Alejandro Lazarte, D.N.I. N° 22.455.014, Pablo Agustín Juárez, D.N.I. N° 33.753.989 e Ismael Alejandro Sale Isa, D.N.I. N° 30.636.405;

Que los fondos que demanden los contratos de servicios provienen de partidas nacionales acordadas en el Convenio para el año 2.017, con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, transferidas en la cuenta corriente N° 310009406314324, que el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable tiene habilitada en el Banco Macro e informadas al Servicio Administrativo Financiero para su incorporación al presupuesto provincial;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, el Artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido en el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios de los Sres. **María Virginia Cávolo, D.N.I. N° 33.927.577, Donaldo Alejandro Lazarte, D.N.I. N° 22.455.014, Pablo Agustín Juárez, D.N.I. N° 33.753.989 e Ismael Alejandro Sale Isa, D.N.I. N° 30.636.405**, con vigencia a partir del 01 de julio del año 2.017 y hasta al 31 de diciembre del año 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a los Fondos Nacionales específicos del Convenio Complementario N° 03/08, celebrado entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024942

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 43
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-284754/17 – 0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Secretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, solicita la prórroga de las designaciones como personal de planta temporaria de los agentes que cumplen funciones en los Puestos de Control Zoofitosanitarios El Naranjo, El Quebrachal y Fortín Dragones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en los mencionados Puestos de Control Zoofitosanitarios, en carácter de personal

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 1.533/17;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el Artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido por el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de enero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024937

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 19 de enero de 2.018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 32
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Srta. **Sofía Lanusse, D.N.I. N° 39.654.340**, en carácter de personal temporario de la Fiscalía de Estado a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024921

Salta, 19 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 34
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **Carla Gómez – D.N.I. N° 32.347.051**, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 17 de diciembre de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su designación, manteniendo la prestación de servicios, en carácter de colaboración en el Centro de Convenciones Sociedad del Estado, hasta el 28 de febrero de 2.019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024922

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 37
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-295904/17 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **Méd. Vet. JUAN JOSÉ ZAMORA, D.N.I. N° 22.455.119**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 23 de diciembre del año 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024924

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 38
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-249871/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **MARCELA SILVINA YAPURA, D.N.I. N° 20.212.502**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 17 de diciembre de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024925

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 39
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-249860/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **MIGUEL ESTEBAN NUÑEZ, D.N.I. N° 30.148.643**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 28 de diciembre de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente,

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024926

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 40
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-272720/17 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **MARÍA SUSANA GARCÍA, D.N.I. N° 28.543.968**, en carácter de Personal Temporario del Subprograma Informática del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 16 de enero del año 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024927

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 41
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-260912/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **ANDRÉS MARIANO CAMACHO CRUZ, D.N.I. N° 32.365.957**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 17 del enero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente,

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024928

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 42
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-260821/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **NOELIA MARÍA RUIZ MARTA, D.N.I. N° 31.425.593**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 23 de enero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024930

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 44
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-260925/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ, D.N.I. N° 22.482.843**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 17 de enero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024932

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 45
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-260904/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **MÓNICA VIRGINIA PALACIOS, D.N.I. N° 18.663.213**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 10 de enero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024934

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 46
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 034-271042/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **PAMELA VANESA PÉREZ QUINTANA, D.N.I. N° 25.571.618**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 20 de febrero de 2.018, en idénticas condiciones

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024936

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 47

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-183649/16-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Técnico Universitario en Producción Animal **MIGUEL ALEJANDRO ZANNIER, D.N.I. N° 27.327.861**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1 de febrero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024938

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 48

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 034-270999/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **EMANUEL CARO LÓPEZ, D.N.I. N° 28.072.090**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 03 de febrero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024940

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 49

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 034-271021/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Omar Ángel PAREDES, D.N.I. N° 28.633.022**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable por el término de cinco (5) meses, a partir del 20 de febrero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024941

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 50

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-206439/16-1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **C.P.N. GERARDO ROLANDO GARCÍA, D.N.I. N° 17.582.531**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 03 de febrero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024943

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 51
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-260886/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **JOSÉ LUIS PÉREZ, D.N.I. N° 17.458.546**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 07 de enero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024944

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 52
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-260831/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **LUIS ALEJANDRO MORALES, D.N.I. N° 22.553.392**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 23 de enero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024945

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 53

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 034-271467/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **NICOLÁS RAÚL FEDERICO ORTIZ, D.N.I. N° 29.843.981**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 28 de febrero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024946

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 54

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 318-291037/17

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor Méd. Vet. **SANTIAGO SARAVIDA, D.N.I. N° 29.737.563**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 04 de febrero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024947

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 22 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 04

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 011-12073/2.018-0

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2.018 y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "FONDO PERMANENTE" a los distintos organismos de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 8.053, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, es de competencia del Ministerio de Economía entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme lo prevé la Ley N° 8.070 de Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2.018, es facultad del Ministerio de Economía regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos, corresponde fijar los montos en concepto de Fondo Permanente que por la presente se aprueben, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia, condicionado al cumplimiento de las misiones y funciones de los órganos y organismos de la Administración Pública Provincial;

Que los fondos otorgados por la administración gubernamental en concepto de subsidios constituyen aportes voluntarios, cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, pero debe rendirse cuenta de los mismos en correlación a los motivos que

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

justificaron su asignación; los importes de los mismos deben tener relación con las partidas presupuestarias para cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial; además, el mecanismo de reflejo presupuestario, pago y posterior rendición de los subsidios debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que cada momento del proceso, sea registrado en el período al que corresponda, en especial el del otorgamiento;

Que mediante acto administrativo de nivel ministerial se puede autorizar el trámite de otorgamiento del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se gestione el reintegro del gasto, quedando dicho otorgamiento sujeto a ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los Fondos Permanentes que este instrumento habilita con la denominación "SUBSIDIOS", son los únicos a través de los cuales se puede atender el pago de este concepto, cuando razones de urgencia así lo requieran y no resulte factible realizar la tramitación normal de la gestión de pago general a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar los montos que se consignan en el ANEXO de la presente, en concepto de "FONDO PERMANENTE" – Ejercicio 2.018, para los órganos y organismos de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los Fondos Permanentes denominados "SUBSIDIOS", son los únicos a través de los cuales se puede atender el pago de éste concepto, y se canalizarán por esta vía solo los pagos urgentes que resulten impostergables.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a éste fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado "Cabecera" de cada Ente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2018
OP N°: SA100024950

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 23 de enero de 2.018

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/ 2.018

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 19/2.009 y 07/2.014; y

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.064/2.017 modificó las alícuota correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que en consecuencia se torna necesario la actualización de la alícuotas previstas por la Resolución General N° 19/2.009 y sus respectivas modificaciones;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el segundo párrafo del Artículo 7° de la Resolución General N° 19/2.009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente aplicando las alícuotas que a continuación se establecen:

- 1) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:
 - 1.1. Alícuota General: Actividades con mayores ingresos que no se encuentren incluidas en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 correspondientes al ítem 1 de la presente: 2 %.
 - 1.2. Actividades con mayores ingresos incluidas en el Anexo I de la presente: 2.5 %.
 - 1.3. Actividades con mayores ingresos incluidas en el Anexo II de la presente: 3 %.
 - 1.4. Actividades con mayores ingresos Rubro Industria Manufacturera (Código actividades Convenio Multilateral desde 151110 a 372000 excepto códigos 221100, 221200, 221300, 221900, 222100, 222200, 291102, 291202, 291302, 291402, 291502, 291902, 292112, 292192, 292201, 292302, 292402, 292502, 292602, 292902, 311002, 312002, 319002, 322002, 351102, 351202, 352002 y 353002: 1 %.
- 2) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en alguno de los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:
 - 2.1. Actividades de la construcción incluidas las de demolición, excavación, perforación, etcétera (Artículo 6° del Convenio Multilateral): 2 %.
 - 2.2. Transportes de pasajeros o cargas (Artículo 9° del Convenio Multilateral): 2 %.
 - 2.3. Profesiones liberales (Artículo 10 del convenio multilateral): 2 %.
 - 2.4. Rematadores, comisionistas, prestamistas, hipotecarios o prendarios u otros intermediarios (Artículos 11 y 12 del Convenio Multilateral): 0,05%.
 - 2.5. Producción primaria (Artículo 13° del Convenio Multilateral): 0,6%."

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Anexo I de la Resolución General N° 19/2.009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
-----------	-------------	----------

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	2,50%
501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	2,50%
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	2,50%
501292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	2,50%
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	2,50%
504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	2,50%
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2,50%
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2,50%
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	2,50%
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería	2,50%
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	2,50%
512312	Venta al por mayor de vino	2,50%
513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	2,50%
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2,50%
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2,50%
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,50%
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2,50%
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	2,50%
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	2,50%
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,50%
513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p	2,50%

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

514201	Venta al por mayor de hierro y acero	2,50%
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	2,50%
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	2,50%
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	2,50%
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2,50%
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	2,50%
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	2,50%
514940	Venta al por mayor de productos intermedios, n.c.p. desperdicios y desechos metálicos	2,50%
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	2,50%
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,50%
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2,50%
515200	Venta al por mayor de máquinas – herramienta de uso general	2,50%
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,50%

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Anexo II de la Resolución General N° 19/2.009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	3,00%
014120	Servicios de cosecha mecánica	3,00%
014130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	3,00%
014190	Servicios agrícolas n.c.p	3,00%
014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	3,00%
014290	Servicios pecuarios n.c.p.	3,00%
020310	Servicios forestales de extracción de madera	3,00%

020390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera	3,00%
112001	Actividades de servicios previas a la perforación de pozos	3,00%
112002	Actividades de servicios durante la perforación de pozos	3,00%
112003	Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos	3,00%
112004	Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos	3,00%
112009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.	3,00%
291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores motocicletas	3,00%
291202	Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas	3,00%
291302	Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	3,00%
291402	Reparación de hornos; (hogares y quemadores)	3,00%
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación	3,00%
291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.	3,00%
292112	Reparación de tractores	3,00%
292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	3,00%
292202	Reparación de máquinas herramientas	3,00%
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica	3,00%
292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	3,00%
292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	3,00%
292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	3,00%
292902	Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p.	3,00%
311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos	3,00%

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	3,00%
319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.	3,00%
322002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	3,00%
351202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	3,00%
352002	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	3,00%
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	3,00%
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	3,00%
451200	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	3,00%
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	3,00%
452510	Perforación de pozos de agua	3,00%
502100	Lavado automático y manual	3,00%
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	3,00%
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	3,00%
502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	3,00%
502400	Tapizado y retapizado	3,00%
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	3,00%
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores	3,00%
502910	Instalación y reparación de caños de escape	3,00%
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	3,00%
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3,00%
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3,00%
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3,00%
503220	Venta al por menor de baterías	3,00%

503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías	3,00%
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	3,00%
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	3,00%
511110	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas	3,00%
511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios	3,00%
512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura	3,00%
512120	Venta por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos	3,00%
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos	3,00%
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3,00%
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados	3,00%
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas	3,00%
522111	Venta al por menor de productos lácteos	3,00%
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería	3,00%
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	3,00%
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	3,00%
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.	3,00%
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	3,00%
522411	Venta al por menor de pan	3,00%
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	3,00%
522421	Venta al por menor de golosinas	3,00%
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	3,00%
522501	Venta al por menor de vinos	3,00%

522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos	3,00%
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	3,00%
522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados	3,00%
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	3,00%
523122	Venta al por menor de productos de tocador	3,00%
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico, y artículos ortopédicos.	3,00%
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	3,00%
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	3,00%
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	3,00%
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	3,00%
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	3,00%
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	3,00%
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	3,00%
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	3,00%
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	3,00%
523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	3,00%
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	3,00%
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	3,00%
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	3,00%
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	3,00%
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	3,00%

523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	3,00%
523610	Venta al por menor de aberturas	3,00%
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	3,00%
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	3,00%
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	3,00%
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	3,00%
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	3,00%
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	3,00%
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	3,00%
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	3,00%
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	3,00%
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	3,00%
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales	3,00%
523912	Venta al por menor de semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	3,00%
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	3,00%
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.	3,00%
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	3,00%
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	3,00%
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	3,00%
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza	3,00%
523943	Venta por menor de triciclos y bicicletas	3,00%
523944	Venta por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	3,00%

523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva	3,00%
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	3,00%
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3,00%
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	3,00%
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p.	3,00%
524100	Venta al por menor de muebles usados	3,00%
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	3,00%
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	3,00%
526909	Reparación de artículos n.c.p.	3,00%
551210	Servicios de alojamiento por hora	3,00%
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	3,00%
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	3,00%
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías	3,00%
552113	Servicios de despacho de bebidas	3,00%
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	3,00%
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos.	3,00%
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té.	3,00%
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	3,00%
552120	Expendio de helados	3,00%
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	3,00%
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	3,00%
602110	Servicios de mudanza	3,00%
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	3,00%

602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	3,00%
602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.	3,00%
602230	Servicio de transporte escolar	3,00%
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo	3,00%
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	3,00%
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	3,00%
633110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos	3,00%
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	3,00%
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	3,00%
633192	Remolques de automotores	3,00%
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	3,00%
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes	3,00%
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	3,00%
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	3,00%
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato	3,00%
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	3,00%
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3,00%
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3,00%
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3,00%
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	3,00%
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3,00%
723000	Procesamiento de datos	3,00%
724000	Servicios relacionados con bases de datos	3,00%
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3,00%
729000	Actividades de informática n.c.p.	3,00%

741101	Servicios jurídicos brindados por Abogados y Procuradores	3,00%
741102	Servicios jurídicos brindados por Escribanos	3,00%
741109	Otros servicios jurídicos n.c.p.	3,00%
741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	3,00%
741202	Servicios brindados por Contadores y profesionales en Ciencias Económicas	3,00%
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3,00%
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	3,00%
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico	3,00%
742102	Servicios geológicos y de prospección.	3,00%
742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Mayores de Obra, Constructores	3,00%
742200	Ensayos y análisis técnicos	3,00%
743000	Servicios de publicidad	3,00%
749100	Obtención y dotación de personal	3,00%
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	3,00%
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	3,00%
749300	Servicios de limpieza de edificios	3,00%
749400	Servicios de fotografía	3,00%
749500	Servicios de envase y empaque	3,00%
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	3,00%
749900	Servicios empresariales n.c.p.	3,00%
851110	Servicios de internación	3,00%
851120	Servicios de hospital de día	3,00%
851190	Servicios hospitalarios n.c.p.	3,00%
851210	Servicios de atención médica ambulatoria	3,00%
851220	Servicios de atención domiciliaria programada	3,00%
851300	Servicios odontológicos	3,00%
851401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	3,00%
851402	Servicios de diagnóstico brindados por Bioquímicos	3,00%
851500	Servicios de tratamiento	3,00%

851600	Servicios de emergencias y traslados	3,00%
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	3,00%
852001	Servicios veterinarios brindados por Veterinarios	3,00%
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	3,00%
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	3,00%
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	3,00%
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	3,00%
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo	3,00%
921912	Servicios de cabarets	3,00%
921913	Servicios de salones y pistas de baile	3,00%
921914	Servicios de boites y confiterías bailables	3,00%
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.	3,00%
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	3,00%
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	3,00%
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos	3,00%
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas	3,00%
924910	Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas	3,00%
924920	Servicios de salones de juegos	3,00%
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.	3,00%
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías	3,00%
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	3,00%
930201	Servicios de peluquería	3,00%

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

930202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	3,00%
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,00%
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal	3,00%
930990	Servicios personales n.c.p.	3,00%
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	3,00%

ARTÍCULO 4°.– La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Derogar la Resolución General N° 07/2.014.

ARTÍCULO 6°.– Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 7°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100007639
Fechas de publicación: 29/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064368

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.018

Adquisición: FÓRMULA NUTRICIONAL ELEMENTAL COMPLETA T/ALITRAQ

N° Expte.: 0100089-273544/2.017-0

Fecha de Apertura: 15/02/2.018 – **Horas:** 10:30

Destino: Programa de Unidad Institucional de Nutrición

Solicita: Programa de Unidad Institucional de Nutrición

Monto Oficial: \$ 132.038,00

Precio del Pliego: \$ 130,00 (pesos ciento treinta con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras–Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

Valor al cobro: 0002 – 00007666
Fechas de publicación: 29/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064374

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.018

Adquisición: INSUMOS ODONTOLÓGICOS P/ENDODONCIA Y OPERATORIA DENTAL
N° Expte: 0100089-273597/2.017-0
Fecha de Apertura: 15/02/2.018 – **Horas:** 11:00
Destino: Programa Odontológico
Solicita: Servicios de Endodoncia y Operatoria Dental
Monto Oficial: \$ 175.596,10
Precio del Pliego: \$ 170,00 (pesos ciento setenta con 00/100)
Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo
Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo
Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125
E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar.
Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.
Domicilio: Pueyrredón N° 74
Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007666
Fechas de publicación: 29/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064373

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.018

Adquisición: INSUMOS ODONTOLÓGICOS P/PRÓTESIS-ORTODONCIA Y CBMF
N° Expte.: 0100089-276163/2.017-0
Fecha de Apertura: 15/02/2.018 – **Horas:** 11:30
Destino: Programa Odontológico
Solicita: Servicios de Prótesis-Ortodoncia y CBMF
Monto Oficial: \$ 168.350,03
Precio del Pliego: \$ 160,00 (pesos ciento sesenta con 00/100)
Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo
Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras-Hospital San Bernardo
Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125
E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar.

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

Nota. Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007666

Fechas de publicación: 29/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064372

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.947/17 – Adquisición de Equipamiento Informático – Licitación Publica N° 40/17.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16301/17, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma TECNOGRAF S.A. la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 7 y 8 por la suma total de \$ 379.344,00 (pesos trescientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro), por el procedimiento establecido en el Art. 09 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) AUTORIZAR el pedido de ampliación de las prestaciones contenidas en el renglón N° 5 y, en su mérito, ADJUDICAR a la firma TECNOGRAF S.A. la adquisición de tres notebooks de gama media, por la suma total de \$ 38.100,00 (pesos treinta y ocho mil cien) en los Arts. 39 de la Ley N° 6.838 y 43 de su reglamentación, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) DECLARAR fracasado el procedimiento selectivo con relación a los renglones Nros. 4 y 6, y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007664

Fechas de publicación: 29/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064367

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/18**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-14844/2.018-0 – Contratación Directa N° 05/18.

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO NORMAL X 50 KG. CON DESTINO A U.C. N° 1 – CANCHA DE PENADOS PABELLÓN B CONTRAPISO BAJO MEDIA SOMBRA PERTENECIENTE A ÉSTE ORGANISMO 2° ETAPA.

Fecha de Apertura: 06 de febrero de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 38.282,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075843

Fechas de publicación: 29/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064362



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1° Instancia 4° Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: **GUANTAY CLAUDIA CONCEPCION S/SUCESORIO – EXPTE. N° 537.168/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial Fdo.: Inés de la Zerda –Secretaria– Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez.
Salta, 01 de diciembre de 2.017

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075850
Fechas de publicación: 29/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064371

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría 1° a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, sito en Ciudad Judicial, piso segundo, de ésta ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE REYES HUGO – EXPTE. N° 24617/15**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Tartagal, 27 de diciembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075837
Fechas de publicación: 25/01/2018, 26/01/2018, 29/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064351



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

A.G. CHIBÁN S.R.L. – RECONDUCCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL

A.G. CHIBÁN S.R.L. hace saber que mediante Acta de reunión de socios de fecha 25 de septiembre de 2.017 se reunieron los socios Gonzalo Daniel Chibán, Andrea Beatriz Chibán y Mariano Martín Chibán, por derecho propio y en carácter de administrador judicial de la sucesión del Sr. Carlos Alberto Chibán, D.N.I. N° 8.182.077, según Resolución de fecha 10/08/2.017, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación; dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 26/06/17 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 de la Ley N° 19.550, continuando la sociedad su funcionamiento; de forma unánime resolvieron reconducir el plazo de duración social, por treinta (30) años.

Los socios de común acuerdo convienen modificar la cláusula segunda del contrato social quedando redactada de la siguiente forma:

Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, desde la inscripción registral de la reconducción en el Registro Público de Comercio de Salta. Éste plazo podrá prorrogarse por decisión mayoritaria de los socios.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 25/01/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075851

Fechas de publicación: 29/01/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064376

ESPACIO GASTRONÓMICO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

En virtud del Acta de reunión de socios N° 7 del 17/11/2.017, F° 13/14/15 del libro de Actas de reunión de socios N° 1, cuyas firmas fueron certificadas por la escribana Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, los socios: Marcelo Ariel Peñalva, D.N.I. N° 20.458.652 y Olga Cesilia Peñalva, D.N.I. N° 5.926.489, resolvieron: 1) Modificar la cláusula octava del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Octava: Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Los gerentes titulares, en garantía de desempeño de sus funciones, depositarán en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que les será restituida al

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

cesar su responsabilidad en el cargo. El órgano gerencial tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer los bienes, realizando y celebrando cualquier acto y contrato que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas a lo que estipulan los Artículos Noveno del Decreto Ley N° 5.965/63, y Artículo 375 del Código Civil y Comercial, pudiendo resolver asuntos no previstos expresamente, siempre que no sean facultades reservadas a los socios. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima. Entre otras, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar y disponer de los bienes de la sociedad y conducir los negocios de la misma con los más amplios poderes, tanto en el país como en el extranjero; b) Convocar a reuniones de socios; c) Preparar y presentar la Memoria, el Balance General y la demás información contable, de acuerdo con las normas legales y estatutarias; d) Decidir la creación de sucursales, agencias, representaciones u oficinas de corresponsalía en el extranjero, asignando un cierto capital para ellas si el caso lo justifica; e) Nombrar gerentes y subgerentes, delegando en ellos las funciones ejecutivas administrativas y otorgando el poder necesario; f) Otorgar poderes generales y especiales; g) Representar a la sociedad en cualquier cuestión de naturaleza judicial, y ante tribunales, municipales, provinciales y/o nacionales". 2) Designar por todo el tiempo de duración de la sociedad, a Marcelo Ariel Peñalva, argentino, nacido el 13/07/1.968, D.N.I. N° 20.458.652, C.U.I.L. N° 20-20458652-8, agricultor, casado en primeras nupcias con Olga Liliana Rodriguez, en el cargo de socio gerente, quien aceptó expresamente el cargo, constituyó domicilio especial en la calle Juan Carlos Dávalos, esquina Juana Manuela Gorriti, San Lorenzo, departamento Capital de ésta Provincia de Salta, y depositó en la caja social, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo, como garantía de su desempeño.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 25/01/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075845

Fechas de publicación: 29/01/2018

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100064363



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE ENTIDADES RURALES SALTEÑAS – FEDERSAL

La Federación de Entidades Rurales Salteñas –FEDERSAL–, en cumplimiento de su estatuto, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** que se realizará el día 19 de febrero de 2.018, a Hs. 9:00 en la sede de PROGRAMA (Posto 20), en la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del período 2.016 – 2.017.
- 3- Elección de la Comisión Directiva para el período 2.018 – 2.019.
- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin haber obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Javier Elizalde, PRESIDENTE – Ana Lucía Torres, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075855
Fechas de publicación: 29/01/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100064385

CLUB SPORTIVO SOCIAL QUIJANO

Se convoca a los socios del Club Sportivo Social Quijano, a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 23 de febrero de 2.018 a Hs. 20:30, en la sede ubicada en paseo público Plaza Martín Fierro de Campo Quijano, para el tratamiento de lo siguiente,

Orden del Día:

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2- Consideración Memoria, Estado de situación Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, al 30/09/2.016.
- 3- Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4- Cuota societaria.

Nota: Art. 34° del Estatuto: Transcurrida la hora después de fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Wilfredo Rodrigo Alvarez, PRESIDENTE – Víctor Rosas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075847
Fechas de publicación: 29/01/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064365

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.191 DE FECHA 25/01/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUMARIO

DECRETOS

- Pág. N° 3

Donde Dice:

N° 121 del 18/01/2018 – M.E. – LEY N° 8.064 – CONCENSO FISCAL...

Debe Decir:

N° 121 del 18/01/2018– M.E. – LEY N° 8.064 – **CONSENSO** FISCAL...

- Pág. N° 21

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 109

O.P. N° 100024901

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual **Reglamentaria** y/o Compensatoria...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007640
Fechas de publicación: 29/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064380

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 60180.00
Recaudación del día: 26/01/2018	\$ 1050.00
Total recaudado a la fecha	\$ 61230.00

Fechas de publicación: 29/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064387

Edición N° 20.193 – Salta, Lunes 29 de Enero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.